CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
19 OCT. 2017
Recibido por:
Hora:

00028

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS GALARRETA VELARDE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
DELGADO GUEMBES
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

CONSTITUCIÓN

Proyecto de Ley 616. Se propone prohibir de manera permanente a las personas que hayan sido condenadas con sentencia firme por delitos de terrorismo y apología al terrorismo a postular a cargos de elección popular.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

El Proyecto de Ley 616 se encuentra en la Comisión de Constitución desde el 16 de noviembre de 2016.

Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Constitución y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR Salazar	71			
2	PERUANOS POR EL KAMBIO	18			
3	FRENTE AMPLIO	10			
4	NUEVO PERÚ	10			
5	ALIANZA PARA EL PROGRESO Villanueva	9			
6	CÉLULA PARLAMENTARIA APRISTA Del Castillo	5			
7	ACCIÓN POPULAR	5			
	TOTAL	**128**	85		

*77 votos requeridos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
19 OCT 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:10 p.

CONGRESO
REPÚBLICA

25 OCT. 2017

Lima, 23 de octubre de 2017

Oficio N° 428-2017-2018-ADP-D/CR

Señora congresista
ÚRSULA LETONA PEREYRA
Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 19 de octubre de 2017, se ha exonerado de dictamen, de la comisión que preside, al Proyecto de Ley 616/2016-CR, por el que se propone prohibir de manera permanente a las personas que hayan sido condenadas con sentencia firme por delitos de terrorismo y apología al terrorismo a postular a cargos de elección popular.

En consecuencia, "...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa...", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

JFCP/jvch